



- OFICIO -

ID 29762871

Jardín América, Misiones, 29 de Julio de 2025.

**AL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES
S/DESPACHO:**

Me dirijo a Ud., en los autos caratulados “EXPTE. N° 57081/2023 FIGUEROA CLAUDIO C/ ANDREA LORENA SILVA S/ DIVORCIO VINCULAR” que trámita ante el Juzgado Civil Comercial Laboral y de Familia N° 2 con asiento en la localidad de Jardín América de la 4ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Moreno N° 730 de esta ciudad, a cargo de S.S. Dr. Maimo Jose Luis, juez por subrogación legal, Secretaría N° 2, a mi cargo, Dr. Hector Gabriel Cantero, en los cuales se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente, a los fines de que tome razón y proceda a la inscripción del Divorcio Vincular decretado en autos de los Sres. FIGUEROA CLAUDIO DNI NRO 23.097.274 y ANDREA LORENA SILVA DNI NRO 32.730.643 matrimonio celebrado el 24/05/2013 en el Registro Provincial de las Personas de Gobernador Roca-Dpto. San Ignacio-Misiones, Tomo II-Acta 08-Año 2013.

Para un mayor recaudo legal se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente, la cual en su parte pertinente textualmente dice: “JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 04 de marzo de 2024”. VISTO: El “Expte 57081/2023 FIGUEROA CLAUDIO C/ ANDREA LORENA SILVA S/ DIVORCIO VINCULAR”, del que, RESULTA: ...CONSIDERANDO:...FALLO: 1. Decreto el

divorcio vincular de FIGUEROA CLAUDIO DNI NRO 23.097.274 y ANDREA LORENA SILVA DNI NRO 32.730.643 matrimonio celebrado el 24/05/2013 en el Registro Provincial de las Personas de Gobernador Roca-Dpto. San Ignacio-Misiones, Tomo II-Acta 08-Año 2013. Costas por su orden. 2. DECLARAR disuelta la sociedad conyugal con el alcance previsto por el art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, que data del 14/06/2023. 3. Firme que quede, librese Oficio al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, previa acreditación de pago de tasa de helipagos cuya confección estará a cargo de la parte actora y diligenciada por Secretaría actuante y expidase testimonio. Regulación de honorarios exenta dada la intervención del Defensor Oficial. 4. Cópiese, regístrese y notifíquese personalmente o por cédula y al Ministerio Público Fiscal vía Siged. Fdo. Dra.Cynthia Lourdes Meyer, Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, IV Circunscripción Judicial.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by CANTERO Hector
Gabriel
Date: 2025.07.29 12:02:41 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

En la ciudad de ... a los 30
del mes de Julio de 2025, ante mí, Jefe del Dpto Jurídico

y Legajo ... se registra el Expte
Nº 2183-1-25 29762871
255732

en 241
Expte Nº 57081/2023 Figueroa Claudio
Claudio Jose Silva s/ Divorcio

de cuyo contenido se hace referencia en el Libro 08, Folio 50 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto Despacho
Jefe Dpto Jurídico



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

002

II	08	2013
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Gobernador Dpto San Ignacio Pcia de Misiones
República Argentina, a 24 de Mayo
de 20 13, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:
Claudio, FIGUEROA

Edad 40 años, profesión Changarin estado Soltero
nacionalidad Argentina nacido en Bda de Yrigoyen (Mnes)
domiciliado en Gobernador Roca Doc. Ident. N° 23.097.274

Hijo de _____ profesión _____
nacionalidad _____ y de Maria Da Luz FIGUEROA
nacionalidad Argentina profesión Ama de casa
domiciliados en Gobernador Roca (Mnes)

Andrea Lorena SILVA

Edad 26 años, profesión Ama de casa estado Soltera
nacionalidad Argentina nacido en Posadas (Mnes)
domiciliada en Gobernador Roca Doc. Ident. N° 32.730.678

Hijo de Alejandro SILVA (fallecido)
nacionalidad _____ y de Maria Nélida BRITZ (fallecida)
nacionalidad _____ profesión _____
domiciliados en _____

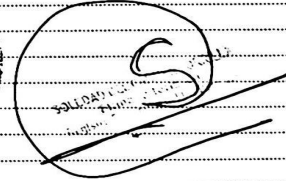
Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Nilda VILLAGRA Doc. Ident. N° 13.607.610.0 Edad 50 años
Estado Soltera Profesión Ama de Casa Domicilio Gobernador Roca (Mnes)

Juan Carlos Pombo Doc. Ident. N° 21.572.739 Edad 42 años
Estado Soltero Profesión Changarin Domicilio Gobernador Roca (Mnes)

Por la lectura de los arts 138, 198 y 200 del
código Civil 23 s/s Modificados por la Ley N°
26.618. Leída el acta firman con mipo los con-
trayentes y testigos mencionados. Escrito =
Se lee "y"

Figueroa Claudio
Andrea Lorena Silva
Queda Villagra
Pombo Carlos



POSADAS, 19 de agosto de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 57081/2023 FIGUEROA CLAUDIO
C/ ANDREA LORENA SILVA S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de Expediente cumplimentado .-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 19.08.2025 09:22:50